

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.— Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el 10% del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento

ANUNCIO

Aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo último, la modificación de la Ordenanza número 17 por la 12-B, en las calles de Martínez de la Riva, entre las de Párroco Emilio Franco y Sierra Carbonera, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Fomento de esta Secretaría, durante el plazo de un mes, a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite la modificación de referencia.

Madrid, 4 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—36.447)

MINISTERIO DE TRABAJO**Instituto Nacional de Previsión**

Delegación Provincial de Madrid

PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS A LOS BENEFICIARIOS DE SEGUROS SOCIALES

Con motivo de celebrar el cincuentenario de su fundación, el Instituto Nacional de Previsión ha sido autorizado para conceder las prestaciones extraordinarias que a continuación se determinan:

Subsidio de Viudedad.—Una mensualidad a las viudas de subsidiados.

Subsidio Familiar.—Una mensualidad a los subsidiados del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares que tengan a su cargo ocho o más beneficiarios.

Tendrán derecho a percibir estas prestaciones extraordinarias los subsidiados que tuvieran reconocido su derecho el pasado mes de febrero. El Instituto notificará a los interesados, personalmente, la forma para que hagan efectivas tales prestaciones, sin necesidad de petición previa.

Subsidio de Escolaridad.—Concesión del Subsidio de Escolaridad a todos aquellos que habiéndolo solicitado para el curso corriente, y reuniendo las condiciones necesarias para obtenerlo, no lo han podido obtener por contener algún defecto formal la documentación presentada.

Premios de Escolaridad.—Cien premios, de 3.000 pesetas cada uno, a los beneficiarios del Subsidio en que concurre circunstancias excepcionales de aplicación y aprovechamiento. El presunto beneficiario deberá haber obtenido, como mínimo, la nota media de «notable» en el curso 1956-57.

Premios de Nupcialidad.—Abono del premio a todos aquellos a quienes se les hubiera concedido dentro del año anterior a la fecha de celebración del cincuentenario, y que no hubieran hecho efectivo por incumplimiento de algún requisito legal.

El Instituto comunicará a los interesados la respectiva concesión, sin que los mismos deban presentar nueva solicitud.

Subsidio de Vejez.—Un premio especial de 2.000 pesetas a cada uno de los ancianos que vienen percibiendo los beneficios del Subsidio de Vejez, como incluidos en el Censo de octogenarios.

Premios de 1.500, 1.000, 750 y 500 pesetas a cada uno de los perceptores del Subsidio de Vejez que en 27 de febrero de 1958, fecha del cincuentenario, se hallen comprendidos, respectivamente, en los grupos de edades siguientes: de noventa y cinco a cien años; de noventa a noventa y cinco; de ochenta y cinco a noventa; y de ochenta a ochenta y cinco.

Mensualidad extraordinaria a todos los pensionistas de viudedad del Seguro de Vejez e Invalidez.

Tales beneficiarios serán informados oportunamente por el I. N. P.

Seguro de Enfermedad.—Ayudas económicas especiales, por una cuantía máxima de 1.200 pesetas cada una, bien para la adquisición de aparatos de prótesis o para remediar situaciones aflictivas en caso de asegurados a quienes afecten enfermedades de larga duración.

Podrán solicitar estos beneficios los asegurados que tuvieran tal condición en 27 de febrero último y la conserven en la fecha de formular su petición. El plazo de presentación de instancias es de dos meses, pasados los cuales serán adjudicadas las ayudas a los más necesitados.

Condonación de deudas.—Condonación de las deudas que por cualquier concepto tengan pendientes de abonar los subsidiados o beneficiarios de los Seguros Sociales Unificados, siempre y cuando en la percepción indebida de las prestaciones a reintegrar no hubiera existido mala fe.

Se abre un plazo de dos meses para la admisión de solicitudes para acogerse a este beneficio.

Madrid, 30 de mayo de 1958.

(G. C.—2.588)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas**Caja General de Depósitos**

Extraviados dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 22 de mayo de 1947, con los números 346.613 y 346.614 de entrada y 159.597 y 159.598 de registro, correspondiente a los depósitos constituidos por «Fomento de Obras y Construcciones» (Sociedad Anónima), de su propiedad, y para que sirva de garantía a la misma para responder de la responsabilidad civil subsidiaria que pudiera corresponderle en el sumario núm. 63, de 1945, por muerte de don Donato González Méndez, seguido contra Eduardo Rubio Pegalajar, en el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, y a disposición de dicho Juzgado, pesetas nominales 24.000 y 7.500, respectivamente,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—10.926)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**Negociado Electricidad.—C. 286**

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. desde la subestación de Ribas de Jarama a la fábrica NIOSA, expediente incoado a instancia de don Rafael Spottorno, Subdirector Técnico de Unión Eléctrica Madrileña.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la

reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remisión de edictos a la Alcaldía del término afectado;

Resultando que también ha sido pasado a informe de la Excm. Diputación Provincial;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que, durante el plazo de información pública, no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la Excm. Diputación Provincial ha emitido informe favorable en lo que afecta a sus vías;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se otorga concesión para su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso públicos, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de Entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario, para la ocupación, sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones o de su servicio, si por razones de utilidad o seguridad pública lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de nuevas obras del Estado o de modificaciones de las existentes que pudiera ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicios, hubiera que mo-

dificar de cualquier modo las instalaciones de la línea de que se trata, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta dichas modificaciones de las instalaciones, en los tramos en que se desarrolla por zonas ocupadas por obras públicas o por las de su servidumbre legal.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el Proyecto presentado, cumpliéndose lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

V.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones, además de las generales antes anotadas:

1.^a El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento, presentando el resguardo correspondiente.

2.^a Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

3.^a Esta concesión se reintegra con arreglo a la vigente ley del Timbre y a lo prevenido en el apartado 9.^o del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

4.^a Se considerarán como tarifas de aplicación a la facturación de energía las vigentes a la fecha de esta concesión, sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro se aprueben.

5.^a En los cruces de la línea con las carreteras dependientes de la Diputación Provincial se dará cumplimiento a lo prescrito en su informe por la Sección de Vías y Obras de aquel Organismo, disponiendo los apoyos a una distancia mínima en planta al eje de la carretera no inferior a once (11) metros. El galibo libre no será inferior a siete metros sesenta centímetros (7,60).

6.^a Los cruces con otras líneas eléctricas o de comunicaciones se dispondrán de acuerdo con los Reglamentos y Normas vigentes.

7.^a Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

8.^a El titular de esta concesión queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones, que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación y por incumplimiento de las disposiciones vigentes y de las condiciones fijadas.

9.^a La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación, debiendo darse cuenta de las modificaciones o variantes que en el futuro se introduzcan en la línea e igualmente de su venta o transferencia, si se realizase.

10.^a Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 29 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—2.576) (O.—36.426)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad.—C. 241

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. para servicio de la fábrica cerámica «La Saya», en el término de Loeches; expediente incoado a instancia de don Jesús Luque Recio, como propietario de la cerámica citada.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja

General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y remisión de edicto a la Alcaldía de Loeches;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que, posteriormente, la antes mencionada cerámica se constituyó en Sociedad Anónima, con la denominación de Unión Cerámica Ibérica, UCISA;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.^o del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud:

L.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se otorga concesión para su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de Entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario, para la ocupación, sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones, si, por razones de utilidad o seguridad públicas, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta, y en forma reglamentaria, dichos cruces o modificaciones de sus instalaciones, en las zonas ocupadas por las obras públicas y en las de su servidumbre legal.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el Proyecto presentado y dando cumplimiento de lo dispuesto en las Normas y Reglamento vigentes.

V.—Esta concesión se otorga con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.^a Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

3.^a Esta concesión se reintegra con arreglo a la vigente ley del Timbre y lo prevenido en el apartado 9.^o del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

4.^a Se colocarán desconectores en el origen de la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

5.^a La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

6.^a Los cruces con carreteras y servicios se realizarán exactamente de

acuerdo con lo indicado en el Proyecto presentado.

7.^a Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

8.^a El concesionario queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones, que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

9.^a La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación y de las modificaciones que en el futuro puedan ser introducidas en aquélla, así como de su venta o transferencia, si se realizase.

10.^a Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.575) (O.—36.425)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Segundo Caribón de la Paz, domiciliado en Villalba (Madrid), calle de Jabonería, número 1, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo comprendido desde los 750 metros, hacia aguas arriba, del puente de la estación, hasta el puente llamado «Lerreño», en término municipal de Villalba (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de dieciocho (18) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villalba, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R.—53-27).

Madrid, 4 de junio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—2.599) (O.—36.443)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Joaquín Moreno de la Peña, domiciliado en Madrid, calle de Francisco Silvela, núm. 75, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena y 1.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo que comienza a partir de los 100 metros, hacia aguas abajo, del puentecillo de los señores Egiñoa Hermanos, terminando a los 300 metros, hacia aguas abajo, de dicho puentecillo, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de quince (15) pe-

setas metro cúbico la arena y treinta (30) pesetas metro cúbico la grava sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R.—53-32).

Madrid, 4 de junio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—2.600) (O.—36.444)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don José Antonio Grueso Gómez, domiciliado en Madrid, calle de Embajadores, núm. 145, autorización para extraer 6.000 metros cúbicos de piedra del cauce del arroyo Galga, en un tramo comprendido entre los 500 y los 750 metros, aguas abajo, del puente de la carretera de Fuente el Saz, que conduce a Torrelavega, en término municipal de Valdetorres del Jarama (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de catorce (14) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Valdetorres del Jarama, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R.—53-14).

Madrid, 4 de junio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—2.601) (O.—36.445)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Antonio Lizancos Ortega, domiciliado en Madrid, calle de Torres Miranda, núm. 17, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo comprendido entre los 50 y 200 metros, aguas abajo, de la presa que surte de agua al «Inta», en el sitio correspondiente al islote formado en el cauce, en término municipal de Barajas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de doce (12) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Barajas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá

de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 53-34).

Madrid, 4 de junio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.
(G. C.—2.602) (O.—36.446)

AYUNTAMIENTOS

RIVAS-VACIAMADRID

En virtud de acuerdo municipal y conforme a la autorización concedida por la Superioridad, se anuncia la venta en pública subasta de veinte solares para la construcción de viviendas, sitos en la finca de Propios «Vaciamadrid del Olivar», y numerados correlativamente en el croquis de parcelación obrante en el expediente instruido al efecto para surtir efectos en la subasta.

El tipo de licitación se fija en cuatro pesetas metro cuadrado, en alza, siendo la extensión de dichos solares la siguiente: Ocho solares de 167,85 metros cuadrados, tres solares de 225,50 metros cuadrados, cuatro solares de 165 metros cuadrados, cuatro solares de 150 metros cuadrados y un solar de 185,55 metros cuadrados, según datos tomados del Plano de ordenación urbana.

El solar o solares que se adjudiquen deberán estar edificadas y el patio debidamente cercado el primero de enero de 1960, y, caso contrario, revertirá el solar y la obra realizada al Ayuntamiento, sin abono de cantidad alguna.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las trece horas del día en que se cierre dicho plazo; durante dicho plazo podrá examinarse toda la documentación que afecta a esta subasta. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para optar a la subasta de veinte solares de la finca Vaciamadrid del Olivar». Y la apertura de las plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las once horas del día siguiente a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de proposiciones, ante una Mesa integrada por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya, que dará fe del acto.

Modelo de proposición

Don, vecino de y con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y de cuantos documentos en él se indican, se compromete a adquirir (el solar núm. o los solares números, por la suma de pesetas céntimos (todas las cantidades en letra y número, con perfecta claridad y sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)

Se acompañará a la proposición declaración jurada de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

Rivas-Vaciamadrid, a 31 de mayo de 1958.—El Alcalde, F. Santero.
(G. C.—2.511) (O.—36.398)

NAVACERRADA

En cumplimiento y a los efectos de cuanto ordena la vigente ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navacerrada, 2 de junio de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.549) (O.—36.418)

P I N T O

Se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para el aprovechamiento de la espadaña, junco, juncia y carrizo que el presente año,

por ser par, corresponde a este de Pinto, y en los impares, al de Getafe.

Pinto, a 7 de junio de 1958.—El Alcalde accidental, Crescencio de Lucas.
(G. C.—2.578) (O.—36.419)

A las doce horas del primer día hábil después de transcurrir veinte de aparecer el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará la subasta del aprovechamiento de la espadaña, junco, juncia y carrizos del arroyo «Ventosa» o «Culebro», en el tipo de tasación de trescientas cincuenta pesetas, conforme al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pinto, a 9 de junio de 1958.—El Alcalde accidental, Crescencio de Lucas.
(G. C.—2.579) (O.—36.420)

CERCEDILLA

Rendida e informada por la Comisión Municipal Permanente la Cuenta anual de la Administración del Patrimonio correspondiente al año de 1957, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, dicha Cuenta, con sus justificantes, estará de manifiesto al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones y reparos que se presenten durante dicho plazo y ocho días más.

Cercedilla, 7 de junio de 1958.—El Alcalde, M. Arias.
(G. C.—2.559) (O.—36.421)

VILLA DEL PRADO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de la plaza de toros de esta localidad para su explotación en los días 9, 10 y 11 del próximo mes de septiembre, se expone al público por espacio de ocho días hábiles en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

En los veinte días hábiles siguientes al plazo anterior, ambos contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin presentarse reclamaciones, se admiten los pliegos para optar a la subasta en esta Secretaría, debidamente reintegrados, en las horas de oficina, y al día siguiente de finalizar este plazo, y hora de las doce, se procederá a la apertura de los pliegos presentados en esta Casa Consistorial.

Para optar a esta subasta es requisito previo constituir un depósito provisional, en metálico, de 5.000 pesetas.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, a los ocho días siguientes.

Villa del Prado, 7 de junio de 1958.—El Alcalde, Estanislao Rodríguez.
(G. C.—2.560) (O.—36.422)

GUADARRAMA

Habiéndose instruido por este Ayuntamiento expediente para enajenación de terrenos sobrantes de vía pública, inedificables, solicitados por doña Dolores Pos Pérez, en el Cerro de la Iglesia, en superficie de 62,40 metros cuadrados; don Cipriano Rivero Fernández, en la calle del Hospital, en superficie de 25,65 metros cuadrados; don Juan Lucas Sánchez Bartolomé y don José Antonio Sánchez Bartolomé, en la calle de Jesús de Medinaceli, en superficie de 57,35 metros cuadrados, y don Ramón Becerril, en la carretera de Madrid a La Coruña, en superficie de 20.190,24 metros cuadrados, éste con carácter de edificable, se abre información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el período indicado.

Guadarrama, 2 de junio de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.558) (O.—36.427)

EL VELLÓN

El Alcalde del Ayuntamiento de El Vellón hace saber:

Que dicha Corporación, en sesión de 30 de los corrientes, aprobó en principio expediente de transferencia de crédito dentro del vigente Presupuesto, y

lo expone al público por quince días hábiles para oír reclamaciones.

El Vellón, 31 de mayo de 1958.—El Alcalde, Francisco García.
(G. C.—2.561) (O.—36.423)

MORALEJA DE ENMEDIO

Se halla expuesto al público en esta Secretaría el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el presupuesto del año actual, por término de quince días, al objeto de ser examinado y presentar las reclamaciones a que diere lugar.

Moraleja de Enmedio, a 6 de junio de 1958.—El Alcalde, E. Rodríguez.
(G. C.—2.583) (O.—36.432)

ALDEA DEL FRESNO

Instruido expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit de liquidación anterior y para el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Aldea del Fresno, a 7 de junio de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.582) (O.—36.431)

VALDEMORILLO

A las once horas del día siguiente hábil, después de transcurridos también veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la apertura de las proposiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de apertura de cuatro pozos para la captación de agua en el Prado Nuevo de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 1.100 pesetas el metro de profundidad por dos de diámetro.

La garantía provisional será de 205 pesetas, y la definitiva, del 20 por 100 del valor de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el primer día hábil a la publicación de este anuncio en dicho BOLETÍN hasta el día anterior a su apertura, también hábil. El pliego de condiciones, cuyo anuncio se publicó en el mencionado BOLETÍN del día 17 de mayo último, se encuentra expuesto al público en la mencionada Secretaría. La hora de presentación de proposiciones será desde las nueve a las trece.

El modelo de proposiciones se encuentra a la terminación del pliego correspondiente.

Si no hubiera postores en esta primera subasta se celebrará una segunda a los veinte días hábiles desde la terminación del plazo señalado para la primera subasta, bajo las mismas condiciones.

Valdemorillo, 4 de junio de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.580) (O.—36.430)

MORATA DE TAJUÑA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria del día de hoy Presupuesto extraordinario, cumplidos los requisitos que determina el artículo 697 de la ley de Régimen Local, presupuesto destinado a la construcción de veinticuatro viviendas de renta limitada, se encuentra expuesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683, por las causas relacionadas con el núm. 3 del artículo 696, presentar reclamaciones para que éste las curse en forma reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 del texto legal ya citado.

Morata de Tajuña, a 10 de junio de 1958.—El Alcalde, J. A. de las Heras.
(G. C.—2.591) (O.—36.438)

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se expone al público por un plazo de ocho días el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de esparto de los cerros concejiles de este Municipio, por el año 1958, cuya celebración ha sido acordada en sesión plenaria de este Ayuntamiento.

Durante el plazo indicado podrá ser examinado en la Secretaría referido plie-

go de condiciones y presentarse ante la Corporación municipal las reclamaciones que se estimen convenientes por las partes interesadas.

Morata de Tajuña, a 10 de junio de 1958.—El Alcalde, J. A. de las Heras.
(G. C.—2.592) (O.—36.437)

NAVALCARNERO

Por doña Antonia Alvarez Barrio, viuda de don Benito Casas Gómez, contratista que fué este último de las obras de construcción de un quiosco en el Parque Municipal, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida afecta a dicha obra. Lo que se hace público de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación, pudiéndose interponer durante el plazo de quince días las reclamaciones procedentes.

Navalcarnero, 9 de junio de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.581) (O.—36.435)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

No habiéndose presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento para la enajenación de varias parcelas de terreno con destino a la edificación, y debidamente autorizada por la Superioridad, esta Corporación ha acordado anunciar la venta en pública subasta de las mismas.

El conjunto de estas parcelas forma un trozo de terreno denominado «Eras de Postas», colindantes entre sí, con una superficie total de 3.281,61 metros cuadrados, según resulta del plano parcelario, y cuyos linderos son: por el Norte, calle pública; por el Este, carretera de Francia; por el Sur, Angela Baonza y otros, y por el Oeste, calle pública.

Las referidas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial, a las nueve horas, una vez transcurrido el plazo legal de veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El precio tipo de licitación es de 15 pesetas metro cuadrado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas y días hábiles de oficina, desde el siguiente al día de la publicación del anuncio, hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para optar a la subasta de una parcela de terreno edificable, reseñada con el número de orden que figura en el plano».

Dichas proposiciones irán acompañadas del documento que acredite la constitución en la Depositaria municipal del 5 por 100 del precio de licitación; y la definitiva, caso de adjudicarse la subasta, consistirá en el 10 por 100 del precio en que ésta se adjudicare, y que el rematante vendrá obligado a hacer efectiva dentro de los diez días siguientes al en que sea notificado.

No podrán tomar parte en las subastas los que se hallen comprendidos en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación municipal.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los interesados.

En caso de quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará otra segunda una vez transcurridos diez días a partir del siguiente a la celebración de la primera, a la misma hora y en idénticas condiciones fijadas para las primeras.

San Agustín del Guadalix, a 7 de junio de 1958.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio de subasta de una parcela de terreno edificable, reseñada con el número de orden del plano, ofrece la cantidad de pesetas (en letra) por la referida parcela, comprometiéndose al más exacto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones que figuran en el respectivo pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—2.585) (O.—36.434)

CIEMPOZUELOS

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado celebrar concurso-subasta para adjudicar la explotación de la Plaza de Toros provisional de esta Villa, en las fiestas de la Virgen del Consuelo, del presente año, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Ciempozuelos, a 6 de junio de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.584)

(O.—36.433)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado del Trabajo núm. 5, de esta capital, en los autos seguidos con el número 791, de 1957, a instancia de Agustín Pedrote Vera contra Peris Hermanos, sobre cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

«Diez trajes de revista con bajos a lunares blancos; veinte trajes con flores; diez trajes azules con lentejuelas; cincuenta trajes de gitana; diez trajes amarillos y verdes de revista; una máquina de escribir, marca «Underwood», señalada con el núm. 1023887, antigua; cinco máquinas de coser, marca «Singer» (Wertheim). Tasados en veintinueve mil pesetas.»

La subasta se celebrará el día diez de julio próximo, y hora de las trece de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 23, y se previene: Que el tipo de la subasta es el de la tasación; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes; que los bienes se encuentran en poder, en calidad de depositaria, de doña María Teresa Peris Pañuzie, en el domicilio de la empresa Peris Hermanos, calle de Atocha, núm. 70, principal y primero.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor. — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—14.550)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5, de Madrid y su provincia, en cumplimiento de exhorto de la Magistratura de Trabajo de Murcia, librado en autos seguidos a instancia de don Manuel Pérez Nolla, contra don José Pacheco Riquelme, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, una báscula de 300 kilos de fuerza, sobre plataforma de madera, sin otra marca o indicación que una plaquita que consta: «Hija de Alfonso García». Tasada en dos mil pesetas.

La subasta se celebrará el día 10 de julio próximo, a las trece treinta horas, en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 23, y se previene:

Que el tipo de la subasta será el precio de tasación, con rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100, por lo menos, de la expresada cantidad, y que la báscula embargada se encuentra en poder de doña Emilia Munuera Teruel, con domicilio en calle de los Vascos, número 3.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Se-

cretario, Pablo de Fuenmayor. — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—14.551)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo referente a los autos de que más abajo se hará mención se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 158

Sala segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Diego Salgado Melgarejo, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algora, don Baltasar Rull Villar, don Manuel Taboada Roca.—En la villa de Madrid, a 13 de mayo de 1958.—Vistos en grado de apelación ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio especial al amparo de la ley de Arrendamientos Urbanos, procedente del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Hermenegildo Arias Gil, mayor de edad, casado, herrero, y vecino de El Molar, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado y apelante, don Pedro de la Morena Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado, y de esta vecindad, representado en concepto de pobre por el Procurador don Joaquín Alfaro Lapuerta y defendido por el Letrado Hermógenes Pacheco Gordillo, y también como demandados y apelados don León, doña Petra, doña Manuela y don Francisco González y González, declarados en rebeldía, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre nulidad de ventas de finca urbana, al amparo de la ley de Arrendamientos Urbanos,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Pedro de la Morena Rodríguez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, en veintitrés de enero último, en el juicio especial al amparo de la ley de Arrendamientos Urbanos promovido por don Hermenegildo Arias Gil, contra dicho demandado apelante y don León, doña Petra, don Manuel y don Francisco González y González, sentencia que confirmamos en todas sus partes, sin hacer una expresa imposición de costas a la parte apelante. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandante don Hermenegildo Arias Gil y a los también demandantes don León, doña Petra, doña Manuela y don Francisco González y González, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse dentro del término de tercero día la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Diego Salgado.—José Terreros.—José Bernal.—Baltasar Rull.—Manuel Taboada Roca. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José Bernal Algora, Ponente que ha sido en los autos, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación al demandado y ape-

lado, declarado en rebeldía, don Hermenegildo Arias Gil, expido y firmo la presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Firmado.)

(G. C.—2.577)

(C.—14.545)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Fausto Yagües de Andrés, y bajo el núm. 35, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1957, que desestimó la reclamación del recurrente contra acuerdo de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Madrid, en expediente por concepto de tributación territorial. Expediente territorial 930, de 1957.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.420)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez, y bajo el núm. 114, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 20 de mayo de 1957, dictado en la reclamación número 843, de 1956, interpuesto por la Sociedad General de Cables Eléctricos (Sociedad Anónima), contra liquidación que le giró dicho Ayuntamiento sobre arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de mayo de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.421)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por «Lasical» (Sociedad Anónima), y bajo el número 95, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de fecha 20 de marzo de 1958, referente a expropiación forzosa de ciertos terrenos de «Lasical» a favor de Urbanizadora Saconia para la construcción de viviendas de renta limitada.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.430)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por la Compañía Urbanizadora del Norte (Urbanor), y bajo el núm. 100, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 29 de febrero de 1958, que des-

estimó la reclamación formulada por don Fernando Pinto, en nombre de la Sociedad recurrente, por concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.478)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Joaquín Codorniu Bosch, y bajo el núm. 96, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 27 de febrero de 1958, que desestimó reclamación interpuesta por el recurrente contra liquidación por Contribución general sobre la Renta del ejercicio de 1954, practicada en virtud del fallo del Tribunal Económico Administrativo Central en la reclamación núm. 1.318, de 1955.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.477)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por Urbanizadora Saconia (S. A.), y bajo el núm. 99, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de 20 de marzo de 1958, referente a valoración por expropiación de unos terrenos sitos en el antiguo término de Cañillas, propiedad de la Compañía Lasical (S. A.), para la construcción de 874 viviendas de renta limitada. Expediente 1.343.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.541)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado por don Luis Cañizal Alonso, contra don Manuel Sánchez Ruiz, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, un compresor, con motor eléctrico-acoplado; tres bidones grandes; un aparato medidor de aceite, con bomba de trasiego, y diversos bienes de la clase de muebles embargados al demandado, que se reseñan en la tasación del perito obrante en autos, excepción hecha de la motocicleta, que también se reseña; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de julio próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate de los bienes que se subastan es el de dieciséis mil setecientos cincuenta pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas

do, que estuvo domiciliado en la calle de Tortosa, número tres, de Madrid, sobre pago de tres mil trescientas noventa y dos pesetas, se ha acordado por el señor Juez municipal citar a dicho don Celestino García Lobo, para que el día diecisiete del actual junio, y hora de las once y media de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, a fin de prestar confesión en juicio, pedida por el actor como medio de prueba.

Y para que tenga lugar la citación expresada, por primera vez, a don Celestino García Lobo, en atención a su ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—10.925)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 2**

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 126, de 1957, por hurto, contra Joaquín González Sánchez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de junio de 1957.—El señor Juez municipal número 2, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, y de otra, y como denunciado, Joaquín González Sánchez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín González Sánchez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 20 de mayo de 1958.

(B.—2.416)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 366, de 1957, por daños, contra Alfonso Jalanga, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de noviembre de 1957.—El señor Juez municipal número 2, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, y como denunciante, Constantino Bravo Alvarez, y de otra, y como denunciado, Alfonso Jalanga, por daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Jalanga a la pena de 25 pesetas de multa, pago de 400 pesetas de indemnización al perjudicado y al pago de las costas de este juicio.—Notificándose la presente al denunciado por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. M. Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 20 de mayo de 1958.

(B.—2.403)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 691, de 1957, por daños y malos tratos, contra Andrea Talón, por denuncia de Concepción González Marugán, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de marzo de 1958.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, Andrea Talón Gómez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Andrea Talón Gómez a

la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio, que será notificado a la denunciante por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—M. Martín Cruz.

Dado en Madrid, a 2 de mayo de 1958.

(B.—2.455)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 684, de 1957, por estafa a Francisco Martínez Domingo, contra Martín Ramón Taboada, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de febrero de 1958.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, Martín Ramón Taboada, por estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Martín Ramón Taboada a la pena de treinta días de arresto carcelario, pago de 400 pesetas de indemnización al perjudicado, Francisco Martínez Domingo y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 22 de mayo de 1958.

(B.—2.454)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 68 de orden, del año 1958, se sigue ante este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por hurto a Anastasio Prieto Manjón, contra Tomás Cabezuelo Ortiz, se ha dictado sentencia con fecha del día de hoy, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de mayo de 1958.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Tomás Cabezuelo Ortiz,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Tomás Cabezuelo Ortiz, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Anastasio Prieto Manjón por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y al denunciado Tomás Cabezuelo, por medio de edicto que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al denunciado Tomás Cabezuelo Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 8 de mayo de 1958.

(B.—2.418)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 89 de orden, del año 1958, se sigue ante este Juzgado municipal núm. 6, de esta capital, por hurto a Teodoro Prieto Vázquez, contra Antonio Calero Viscas, se ha dictado sentencia con fecha del día de hoy, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de mayo de 1958.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Antonio Calero Viscas,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Calero Viscas, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Antonio Calero por medio de edicto que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.) Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antonio Calero Viscas, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de es-

ta provincia, en Madrid, a 8 de mayo de 1958.

(B.—2.417)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 253, de 1958, contra María Gallego Gutiérrez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 1958.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Gallego Gutiérrez, como autora de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto, 290 pesetas de indemnización y costas.

Y para que sirva de notificación a María Gallego Gutiérrez se expide la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1958.

(G. C.—2.410) (B.—2.467)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y malos tratos, bajo el núm. 221, de 1958, contra María Francisca Muñoz de Juan, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 1958.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a María Francisca Muñoz de Juan de la falta denunciada, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a María Dolores Martínez Xapelli se expide la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1958.

(G. C.—2.409) (B.—2.466)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 161, de 1958, contra Juan Alvarez Madruga y Noumpar Hamartjis, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de mayo de 1958.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Alvarez Madruga, como autor de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto en la Prisión Provincial y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Juan Alvarez Madruga y a Noumpar Hamartjis se expide la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1958.

(G. C.—2.308) (B.—2.347)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas núm. 189, del año en curso, sobre coacción, a virtud de denuncia formulada por María del Carmen Garrido Rodríguez, de veintinueve años, soltera, dependiente, natural de Zamora, que vivió en la calle de Monteleón, número 37, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 22 de mayo de 1958 absolviendo libremente de la denuncia a Emilia Sáenz Escribano, con declaración de las costas de oficio, disponiendo la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a la referida denunciante.

Madrid, 22 de mayo de 1958.

(G. C.—2.408) (B.—2.470)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 563, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por daños, contra Ricardo Alvarez Bermúdez, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que estuvo domiciliado en Alonso Cano, 28, como conductor de un triciclo chapa 3.032, propiedad de un tal Octavio, se ha dictado sentencia con fecha 20 de mayo de 1958 condenando a Ricardo Alvarez Bermúdez a la pena de 25 pesetas de multa, 300 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio, declarándose responsable civil subsidiario a un tal Octavio, propietario de un triciclo chapa 3.032, llamado Octavio.

Y para que sirva de notificación a Ricardo Alvarez y a Octavio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia se expide la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1958.

(B.—2.421)

JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por lesiones con el número 454, de 1956, contra Miguel González Hurtado, de treinta y cuatro años, soltero, hijo de Carlos y Concepción, natural de Madrid, y en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de julio de 1956.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones, contra Miguel González Hurtado, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel González Hurtado a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio, cuyo importe se hará saber al condenado tan pronto sea firme la presente sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación a Miguel González Hurtado se expide la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1958.

(B.—2.373)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 19, de 1958, absolviendo a Modesto Pérez de la Aldea de la falta de lesiones sufridas por Isabel Díaz Herrero.

Juicio núm. 43, de 1958, condenando a María Moreno Amaya a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas, por la falta prevista y penada en el caso cuarto del artículo 570 del Código Penal.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente en Madrid, a 30 de abril de 1958.

(G. C.—2.238) (B.—2.345)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por escándalo, bajo el número 395, de 1957, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 10 del mes de mayo, y año de 1958, el señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Valero Lago Celaya y Angel Marey González.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Valero Lago Celaya y Angel Marey González a la pena de 50 pesetas de multa, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago el arresto personal correspondiente, y al pago por mitad de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí, Benjamín Carro. (Rubricado.)

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado Valero Lago Celaya, que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1958.

(G. C.—2.391) (B.—2.444)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 41, del año 1958, por estafa, contra Teófilo Herrera Sánchez, se ha dictado sentencia con fecha 23 de mayo de 1958, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Teófilo Herrera Sánchez, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de 500 pesetas a favor de Maximino Herranz Vaquero y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Teófilo Herrera Sánchez se expide la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1958.

(B.—2.417)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 67, de 1958, por hurto a Fernando Martínez Alvarez, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 5 de mayo de 1958.—Vistos el precepto legal invocado, los demás de general aplicación al caso de que se trata y el dictamen fiscal, de conformidad con el mismo, el señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente estas actuaciones, archivándose por ahora las mismas, sin perjuicio de continuarlas si viniera en conocimiento del Juzgado quién o quiénes fueran los autores del hecho denunciado, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por este su auto, lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Oyuela.—Antonio Martín.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al denunciante expido la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1958.

(G. C.—2.203) (B.—2.313)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 900, de 1957, por lesiones de María Marín Henares, de cuarenta y cinco años, viuda, sus labores, hija de Bruno y de Esperanza, natural de Beas de Segura (Jaén) y vecina de esta capital, con domicilio últimamente en la calle de Rosales, núm. 22, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1958, por la que se absuelve libremente del hecho origen de aludido procedimiento a la acusada en el mismo, Paula Santos Paya, declarando de oficio las costas originadas en el presente juicio. Con sobreseimiento provisional de lo actuado hasta venir en conocimiento de cómo y por quién se produjeron las lesiones que han virtuado los presentes autos.

Y para que así conste y sirva de notificación a referida denunciante lesionada, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de abril de 1958.

(G. C.—2.053) (B.—2.167)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, con el núm. 229, de 1958, a virtud de denuncia de Betty Crossman, de treinta años, casada, sus labores, hija de Albert y de Ita, natural de Perth (Australia), con domicilio en Madrid, calle del General Mola, núm. 292, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1958, por la que se condena a la acusada en el mismo, Esperanza Pérez Martínez, como autora responsable de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor y pague las costas originadas en referido juicio.

Y para que así conste y sirva de notificación a dicha denunciante lesionada, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de abril de 1958.

(G. C.—2.051) (B.—2.169)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por falta

contra el orden público, con el número 72, de 1958, contra Emilia Guerrero Cordero, de veintitrés años, soltera, artista, hija de X y Justa, natural de Montijo (Badajoz), con domicilio en la calle de San Leopoldo, núm. 14, de esta demarcación, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1958, por la que se condena a dicha acusada, como autora responsable de aludida falta, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo dos días de arresto de no verificarlo, con reprensión privada, y a que pague las costas originadas en referido juicio.

Y para que así conste y sirva de notificación a dicha acusada, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de abril de 1958.

(G. C.—2.052) (B.—2.168)

JUZGADO NUMERO 25

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal núm. 25, de los de Madrid, seguido con el núm. 1.034, del año 1957, por lesiones, contra Manuela García Rodríguez, mayor de edad, soltera, sus labores, hija de Manuel y de Felisa, natural de Ocaña (Toledo), cuyo domicilio o paradero se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 18 de los corrientes, condenando a dicha denunciada a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Manuela García Rodríguez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a 18 de abril de 1958.

(B.—2.055)

MADRID-CARABANCHEL BAJO

En este Juzgado municipal se sigue juicio de faltas contra Juan Moreno Salguero, el que se encuentra en ignorado paradero, y se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Moreno Salguero a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 291 pesetas y pago de costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Moreno expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 14 de abril de 1958.

(B.—2.049)

En señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio de faltas número 71, de 1958, por lesiones de Jesús Manzano, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Nazario Tejedor Fuentes de la denuncia contra él dirigida y declarar de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al lesionado Jesús Manzano Vaquero, el que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 21 de abril de 1958.

(B.—2.050)

En este Juzgado municipal, en el juicio núm. 27, de 1958, que se sigue por lesiones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Cipriano Palazuelos Zamora de la denuncia contra él dirigida y declarar de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Alvarez Debez, el que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 21 de abril de 1958.

(B.—2.051)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 276, de 1957, por le-

siones, seguidos contra Ismael Rodrigo Cebrián, cuyo paradero se ignora, se ha practicado por el Secretario la siguiente tasación de costas: Derechos del Estado, 23,05 pesetas; derechos del Agente judicial, por citas, 3,00; derechos del Médico forense, 10,00, y reintegro calculado, 15,00, que hace un total de 51,05 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al penado Ismael Rodrigo Cebrián, libro el presente en Canillas-Madrid, a 5 de mayo de 1958.

(G. C.—2.148) (B.—2.250)

VILLAVERDE-MADRID

En los autos de juicio verbal de faltas que por este Juzgado se siguen bajo el número 595, de 1957, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid-Villaverde, a 15 de abril de 1958.—El señor Juez municipal, don José Abaira López, de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como perjudicado, Basilio Román Escribano, de treinta y cinco años, quincallero, natural de Piedra-Buena (Ciudad Real) y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, y como denunciado, Felipe Moruno Molina, cuyas demás circunstancias ya constan, por lesiones imprudencia; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Felipe Moruno Molina, declarando de oficio las costas.—Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Abaira (rubricado).—Está el sello del Juzgado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Basilio Román Escribano, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 24 de abril de 1958.

(B.—2.096)

LA CAROLINA

En el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 164, de 1957, sobre infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Pedro Angulo Prior, vecino de Madrid, se dictó sentencia por la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén con fecha 15 de noviembre pasado, condenando a dicho procesado a la pena de dos meses de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y privación por un año del derecho a obtener el permiso de conducir, y pago de costas.

Por auto de 8 de febrero pasado, dictado por referida Audiencia, se aplican a dicho penado los beneficios de la condena condicional, suspendiéndose por plazo de dos años la pena de privación de libertad como principal impuesta.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente para su publicación en los periódicos oficiales, que firmo en La Carolina, a 20 de abril de 1958.

(G. C.—1.930) (B.—2.341)

TOMELLOSO

Don Antonio Alarcón Tarifa, Secretario Letrado del Juzgado municipal de Tomelloso.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 93, de 1957, contra José González Suárez, cuyo actual paradero se desconoce, por hurto, ha recaído providencia en esta fecha, en la que, declarando firme la sentencia pronunciada, se manda dar vista de la tasación de costas que después se insertará, por término de tres días, al Ministerio Fiscal y al penado, y requerir asimismo a éste para que en el plazo de diez días comparezca voluntariamente ante este Juzgado, al efecto de cumplir en el Depósito Municipal la pena de quince días de arresto menor que le

fué impuesta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de procederse a su detención.

Tasación de costas: Derechos arancelarios en juicio y ejecución, 27,82 pesetas; derechos de los peritos, 8,00; reintegros, s/c., 20,00; Mutualidades, 6,00.—Total, 61,82 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación y requerimiento al penado José González Suárez, libro el presente, visado por el señor Juez municipal, en Tomelloso, a 23 de abril de 1958.

(G. C.—1.961) (B.—2.080)

GERGAL

En el juicio de faltas núm. 11, del 58, que en este Juzgado se ha seguido contra Rafael Arenas de Arteaga, por lesiones, en el día de la fecha se ha practicado tasación de costas, que arroja un total de 305 pesetas con 15 céntimos.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Rafael Arenas de Arteaga expido y firmo el presente para su publicación en los «Boletines Oficiales» de Almería y Madrid, en Gergal, a 8 de mayo de 1958.

(G. C.—2.183) (B.—2.281)

DON BENITO

En virtud de lo acordado por resolución de este día, dictada por el señor Juez municipal de esta ciudad y su comarca, en procedimiento de juicio de faltas, 19, de 1958, por infracción a la ley de Caza, contra Antonio Mangas García, de cuarenta y tres años, hijo de Cipriano y Modesta, casado, hojalatero, natural de Toledo y vecino de Madrid; Francisco Corchado Caballero, de veintiséis años, hijo de Angel y Margarita, casado, hojalatero, natural de Alamillo (Ciudad Real) y vecino de Zarza Capilla (Badajoz), y Manuel Corchado Caballero, de diecinueve años, hijo de Angel y Margarita, soltero, hojalatero, natural de Solana de los Barros (Badajoz) y vecino de Badajoz, de oficio hojalatero, todos ellos en ignorado paradero, y a dichos condenados se les da traslado por medio de la presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en la de Madrid y fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y por término de tres días, a partir del siguiente de la misma en tales periódicos oficiales, de la tasación de costas que ha sido practicada en el procedimiento, con el apercibimiento que, de no impugnar ninguna de las cantidades que la comprenden, y cuya tasación se inserta al final, deberán efectuar su pago por terceras e iguales partes.

Tasación de costas: Derechos arancelarios del Estado, juicio y ejecución, pesetas 23,05; agente, 4,50; reintegro del juicio, 60,45; multas, 150; suspensión, 1,80.—Total, 239,80 pesetas.

Y para que conste expido la presente en Don Benito, a 2 de mayo de 1958.

(G. C.—2.080) (B.—2.210)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 03 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Deby Simone, de nacionalidad belga, de treinta años, casada, artista, hija de Miguel y de Jeanne, natural de Bruselas (Bélgica), que vivió en la calle del Conde del Valle Suchil, 6, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca ante el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, tercero, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas

seguido contra la misma por daños, con el núm. 646, de 1957.

(B.—3.549)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 254, de 1958.—Muñoz García (Julio), con domicilio últimamente en Andrés Borrego, núm. 17, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 24 de junio, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños, contra Jenaro Domínguez Sancho.

(B.—3.579)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 264, de 1958, por lesiones.—Jorge Venegas Díaz, domiciliado últimamente en Arroyo Abroñigal, núm. 6 ó 26, comparecerá el día 26 de junio, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.480) (B.—3.550)

Juicio verbal de faltas núm. 301, de 1958, por lesiones.—Isabel Díaz Maroñas, domiciliada últimamente en Santa Engracia, núm. 11, comparecerá el día 23 de junio, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.481) (B.—3.551)

Martín González (Anselmo), de cuarenta años de edad, viudo, tratante, hijo de Santiago y de María, y domiciliado últimamente en calle Sierra de Meira, número 35, primero, comparecerá en el plazo de cinco días ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, al objeto de ratificarse en la denuncia que tiene formulada.

(G. C.—2.482) (B.—3.552)

JUZGADO NUMERO 14

María Luz Araujo de Pablo, de veintinueve años, soltera, prostituta, hija de José y Melchora, natural y vecina de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 25 de junio, a las nueve horas, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 14, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 237, de 1958, se sigue por esta, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—2.523) (B.—3.586)

Por el presente se cita a Isabel Terradillo Diego, que dijo llamarse Isabel Terradillos Astorquí, de veintidós años, soltera, hija de Florián y Julia, natural de Sestao (Vizcaya), domiciliada últimamente en el Hotel Roma, a fin de que el día 25 de junio, a las nueve y media de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, para celebrar el juicio verbal de faltas por la de lesiones y bajo el núm. 87 se sigue contra Teresa Millán Astudillo, debiendo comparecer asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—2.522) (B.—3.585)

Rahalon Giovanni, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el Hotel Palace, habitación 624, comparecerá el día 25 de junio, a las nueve y media horas, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 93, de 1958, se sigue por daños, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—2.519) (B.—3.582)

Miguel López Vázquez, de treinta años, casado, albañil, hijo de Miguel y

Remedios, natural de Melilla y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por escándalo, núm. 573, de 1957.

(G. C.—2.520) (B.—3.583)

D. R. Somel Miutz, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el Hotel Castellana Hilton, comparecerá el día 25 de junio, a las nueve treinta horas, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 137, de 1958, se sigue por daños, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—2.521) (B.—3.584)

JUZGADO NUMERO 16

Alonso Haro (Luis), de veintinueve años de edad, soltero, chófer, hijo de Gabriel y de Rosa, natural de Lubrín (Almería), y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Toledo, Mesón Toledo, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente para que el día 12 de julio próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones, bajo el núm. 194, de 1958.

(G. C.—2.504) (B.—3.566)

Ben Allal (Mohamed), de diecinueve años de edad, soltero, peluquero, hijo de Mohamed y de Abarca, natural de Alcazarquivir, y con domicilio últimamente en esta capital, calle de Libertad, núm. 12, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente para que el día 12 de julio próximo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones, malos tratos y daños, bajo el núm. 125, de 1958.

(G. C.—2.505) (B.—3.567)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 353, de 1958.—Carmen Gonzalo Antón, mayor de edad, sirvienta, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 26 de junio, y hora de las diez treinta y cinco de su mañana, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, contra la misma y otras.

(B.—3.596)

JUZGADO NUMERO 19

Jacqueline Ribera de Redondo, de veintidós años, casada, sus labores, hija de Francisco y de René, natural de Tolouse (Francia) y vecina de Madrid, calle del Arenal, núm. 24, tercero (pensión), hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 17 de junio, a las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños bajo el núm. 240, de 1958, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.632)

JUZGADO NUMERO 25

María Muñoz Galán, de veintiséis años, soltera, hija de Juan y de Catalina, natural de Talavera de la Reina (Toledo), y a Manuel González Pascual, de veinticinco años, soltero, pintor, natural de Tetuán (Marruecos), cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito

en Puerto del Monasterio, núm. 1, del Puente de Vallecas, el día 11 de julio próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 573, de 1958, por lesiones, advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.579)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio verbal de faltas núm. 45, de 1958, por lesiones de Antonio Francisco Fajardo García, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en este distrito, calle de Mogoda, 7, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, habiéndose señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 2 de julio próximo, y hora de las seis de la tarde, en esta Sala de audiencia, sita en la calle de la Virgen del Sagrario, 5 (barrio de la Concepción), a cuyo fin se le convoca para que comparezca asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.499) (B.—3.561)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio verbal de faltas núm. 564, de 1957, por lesiones de Antonio Francisco Fajardo García, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en este distrito, calle de Mogoda, 7, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, habiéndose señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 2 de julio próximo, y hora de las seis de la tarde, en esta Sala de audiencia, sita en la calle de la Virgen del Sagrario, 5 (barrio de la Concepción), a cuyo fin se le convoca, para que comparezca asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.500) (B.—3.562)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 91, de 1958, que en este Juzgado se sigue por lesiones y daños a Fernando Martínez Trillo, cuyo paradero se desconoce, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 2 de julio próximo, y hora de las seis de la tarde, en esta Sala de audiencia, sita en la calle de la Virgen del Sagrario, número 5 (barrio de la Concepción), a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan asistidas de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—2.502) (B.—3.564)

CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio de faltas número 505, de 1957, por escándalo, contra Frutos González Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se le cite por este medio para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de junio, y hora de las cinco y media de su tarde, para celebrar juicio de faltas, el que deberá comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.609)

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio de faltas número 301, de 1956, por lesiones, que se sigue en este Juzgado, ha dispuesto se cite por este medio a Eladio Torrecilla Lorenzo, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de junio, y hora de las cinco y media de su tarde, para celebrar juicio de faltas, el que deberá comparecer asisti-

do de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.608)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 1

Ramón Sánchez Gómez, hijo de Ramón y de Encarnación, natural de Sevilla, encuadrador, nacido el 3 de julio de 1936, perteneciente al reemplazo de 1957, alistado por el distrito de Universidad (Madrid), de veinte años, de un metro 640 milímetros de estatura, con Documento Nacional de Identidad número 590.460; último domicilio conocido, Madrid, Martín de los Heros, 80, quinto B, al que se le instruye expediente número 646, de 1958, por falta a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del plazo de treinta días (30) ante el Juez instructor de la Caja de Recluta de Madrid núm. 1, Capitán de Artillería don Juan Palomar del Val, paseo de María Cristina, núm. 5, Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. (Es copia.)

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Capitán Juez instructor, Juan Palomar del Val.

(G. C.—2.432) (B.—2.510)

Daniel García San José, hijo de Ricardo y Carmen, natural de Madrid; fué religioso; nació el 30 de abril de 1935; perteneciente al reemplazo de 1956 y agregado al de 1957, alistado por el cupo de Pozuelo de Alarcón (Madrid), de veintitrés años, de un metro 555 milímetros de estatura; último domicilio conocido, Comunidad Religiosa de Cristo Rey, Pozuelo de Alarcón (Madrid), por la que fué destinado a Francia en 1956, ignorándose su actual paradero, al que se le instruye expediente judicial núm. 634, de 1958, por falta a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del plazo de treinta días ante el Juez instructor de la Caja de Recluta de Madrid núm. 1, Capitán de Artillería don Juan Palomar del Val, paseo de María Cristina, núm. 5, Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 27 de mayo de 1958.—El Capitán Juez instructor, Juan Palomar del Val.

(G. C.—2.487) (B.—3.554)

SUBASTA

Se hace saber que la segunda subasta pública notarial, autorizada por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 11 de diciembre de 1957, de los bienes propiedad de la Fundación Yagüe, consistentes en:

A.—Urbana: Casa en la calle de la Magdalena, 30; y

B.—Urbana: Solar, sito en la calle de la Cabeza, 41; que estaba anunciada para celebrarse a las doce del día 19 del corriente mes en la Notaría de don Manuel de la Cámara, Juan de Mena, 6, se aplaza hasta el día 9 de julio, a las diez de su mañana, en la misma Notaría.

(A.—10.927)

SUBASTA NOTARIAL

El día 26 de junio de 1958, a las doce horas, en el estudio del Notario de Madrid, don Julio Albi Agero, calle del General Castaños, núm. 3, primero derecha, se venderá en pública subasta el 8,90 por 100 de la nuda propiedad de la casa núm. 8 de la calle de Juanelo, de Madrid, con arreglo al pliego de condiciones que podrá examinarse en la citada Notaría.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Tutor, Marcelo García.

(A.—10.928)